

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-240604-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 72, párrafos decimocuarto y primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, estará a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con las bases que establezcan la Constitución y las leyes.

SEGUNDO. Por mandato otorgado en los artículos 72, párrafo vigésimo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras atribuciones, la de emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones de conformidad con lo que establezca la ley.

TERCERO. Según lo establecen los artículos 110,123 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ejercerá sus atribuciones mediante el Pleno o bien a través de las Comisiones, clasificándose éstas en permanentes, transitorias y especiales, a las cuales les corresponderá la supervisión y vigilancia de las direcciones, unidades, órganos técnicos, desconcentrados y descentralizados que se encuentren bajo la competencia del Consejo de la Judicatura.

CUARTO. Que el día 03 de junio de 2024, se recibió el oficio número LXIII-CEY/728/2024, signado conjuntamente por los Diputados Luis René Fernández Vidal, Karla Vanessa Salazar González, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, respectivamente, mediante el cual informan que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado, de fecha 31 de mayo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se designó al ciudadano Álvaro Eduardo Juanes Laviada, como Consejero de la Judicatura, por el período de cuatro años que comprende del 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2028.

QUINTO. Que en virtud del referido nombramiento, resulta necesario actualizar la integración de las comisiones permanentes y la especial del Consejo de la Judicatura.-----

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 105 y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; se emite el siguiente:-----

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-240604-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

Único. Se modifican los artículos segundo y tercero del Acuerdo General Número EX02-100820-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. Las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura quedarán integradas de la siguiente manera:

| |
|---|
| COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN |
| Presidente.- Álvaro Eduardo Juanes Laviada |
| Consejera.- Mariana Gaber Fernández Montilla |
| Consejero.- Níger Desiderio Pool Cab |

| |
|--|
| COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO |
| Presidente.- Níger Desiderio Pool Cab |
| Consejera.- Mariana Gaber Fernández Montilla |
| Consejera.- María Ely Farfán Flores |

| |
|--|
| COMISIÓN DE DISCIPLINA |
| Presidenta.- Mariana Gaber Fernández Montilla |
| Consejero.- Níger Desiderio Pool Cab |
| Consejera.- María Ely Farfán Flores |

| |
|---|
| COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| Presidenta.- María Ely Farfán Flores |
| Consejero.- Níger Desiderio Pool Cab |
| Consejero.- Álvaro Eduardo Juanes Laviada |

Artículo Tercero. La Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios quedará integrada de la siguiente manera:

| |
|---|
| COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS |
| Presidente.- Lic. César Enrique Ferreyro Rosado. Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios |
| Consejera.- Mariana Gaber Fernández Montilla |
| Consejero.- Álvaro Eduardo Juanes Laviada |

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se instruye al Secretario para que realice las gestiones para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Yucatán.